**MUNICIPALIDAD DE Dr. BOTTRELL**
**Intendencia Municipal**

# ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA PÚBLICAS

Entre la Municipalidad de Dr. Bottrell, domiciliada en Virgilio Ramón Legal, república del Paraguay, representada para este acto por Pedro Tomas Bogado, con cédula de identidad Nº 1.023.548, denominada en delante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Ingenio de Alimentos Campo Verde, domiciliada en Km, 127 Dr. Blas Garay, república del Paraguay, representada para este acto por Rodolfo Méndez, con cédula de identidad Nº 1.364.648, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de Almuerzo Escolar para instituciones publicas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
**LCO Nº 01/2018 "ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS" ID 340.495**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340.495.
El Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 01/208, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Dr Bottrell*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 6/2018

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 9010160 3-9997 | Almuerzo con menú variado Escuela Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan | PY | Nacional | Ración | 11.690 | 23.380 | 14.000 | 163.660.000 | 327.320.000 |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **Gs. 163.660.000** |
| ***Monto máximo** | **Gs. 327.320.000** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Ciento sesenta y tres millones seiscientos sesenta mil** y el monto máximo es de **Trescientos veinte y siete millones trescientos veinte mil.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
de Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648-6
Coronel Oviedo - Paraguay
Tel.: 0521 204 222

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

| Código de la Institución | Nombre de la Institución Educativa | Cantidad de Beneficiarios | Dirección y N° de Teléfono | Nombre del Director/a | Fuente de Financiación | Cantidad de dias a ser Beneficiados |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **3122** | **Esc. Bas. N° 239 Carmen B. de Gorostiaga** | 103 | Avenida Dr. Bottrell e/Cap.Emilio Mussi | Prof. Liz Gallardo | **FONACIDE** | **140** |
| **3123** | **Esc. Bas. N° 6598 Virgen de Lujan** | 64 | Barrio Tacuapyty | Prof. Antonio Bogado | **FONACIDE** | **140** |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Bottrell, República del Paraguay el día veinte y tres del mes de mayo de dos dieciocho.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
de Rodolfo Méndez González
Ruc: 1364648 - 6
Tel.: 0

INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
Rodolfo Méndez
Firma Adjudicada

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Pedro Tomas Bogado
Intendente Municipal